



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal



Dr. Nelson Schlotahuer
Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo
Secretaría de Políticas Sociales.

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo
Secretaría de Turismo y Cultura,

DECRETOS

DECRETO N° 243/2020
DIAMANTE, 01 – JULIO – 2020

VISTO:

La nota presentada en fecha 01 de julio de 2020, por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga un adelanto de haberes para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de JUNIO/2020;

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes de este Municipio cobren sus haberes netos, de manera escalonada, según cronograma de pago, en la medida que se cuente con las disponibilidades suficientes.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Dispónese un adelanto de haberes al Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de JUNIO/2020, consistente en el importe neto a cobrar y de manera escalonada, respecto al cronograma de pago, en la medida que se cuente con las disponibilidades suficientes.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°244/2020
DIAMANTE, 02 – JULIO – 2020

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de disponer de un receso administrativo con vacaciones obligatorias; Y

CONSIDERANDO:

Que el receso se instrumenta para unificar las licencias de los agentes, dando como resultado que la mayoría del personal pueda acceder a este beneficio con el objeto de pasar este periodo vacacional junto a su familia, a la par que se obtiene una merma de los gastos fijos, en dicho período;

Que corresponde disponer de todas las áreas municipales con excepción de los servicios esenciales, tales como recolección de residuos, limpieza, alumbrado público y funcionamiento de los comedores infantiles y el área de Salud Pública;

Que la fecha de inicio del período será a partir del 13/07/20 hasta el 17/07/20, como "asunto administrativo" y del 20/07/20 al 24/07/20, como receso administrativo con "vacaciones obligatorias";

Que es atribución de este Departamento Ejecutivo, según surge del inc. b), del art. 107º, de la Ley 10027, el proceder en consecuencia.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese "Asunto Administrativo" desde el 13/07/20 hasta el 17/07/20 y receso administrativo con "Vacaciones Obligatorias" desde el 20/07/20 hasta el 24/07/20, inclusive, para el personal obrero y administrativo municipal, el que será computable a la licencia anual ordinaria correspondiente a cada agente.

ARTICULO 2º: Excepcionase de lo dispuesto en los considerandos a los servicios públicos esenciales y aquellos que se consideren necesarios y convenientes, de conformidad a lo que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º: Todas las Áreas Municipales gozarán del "Asunto Administrativo", desde el día 13/07/20 hasta el día 17/07/20; con respecto a las "Vacaciones Obligatorias", el Personal de Planta Permanente que no disponga de licencia anual 2020, se le descontará

por única vez, de la licencia correspondiente al año 2021.

ARTICULO 4º: En referencia al Asueto Administrativo dispuesto en el Artículo 2º, quienes por razones de servicio no lo hayan tomado en la fecha estipulada, deberán hacerlo antes del 30 de Octubre de 2020, vencido ese plazo caducará.

ARTICULO 5º: Todo Personal de licencia especial por estar contemplado dentro del grupo de riesgo, deberá tomar de la licencia anual ordinaria del receso, retomando en caso se amplifique la Emergencia Sanitaria COVID-19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 245/2020
DIAMANTE, 02 – JULIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por el Jefe División Personal del Ente Autárquico Puerto Diamante, (E.A.P.D.), Expte. Letra "E" Nº1320/1; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. MUÑOZ RAUL ANTONIO, D.N.I.Nº35.707.678, Leg.Nº13 se encuentra desempeñando en el Ente Autárquico Puerto Diamante, como personal adscripto, realizando tareas, desinfección, desratización, tareas de pinturas automotor del predio del EAPD., y soldaduras eléctricas y/o autógenas en el taller que posee el Ente, que son consideradas en la Ordenanza Nº1242 como trabajos insalubres; Que la Dirección de Administración de Personal Municipal, informa que el Agente MUÑOZ RAUL ANTONIO, D.N.I.Nº35.707.678, Legajo Nº13, quien se encuentra adscripto a dicho Ente desde el 11/12/2019, según Decreto Nº567/19, de fecha 18/12/19, realiza trabajos

insalubres, esta Dirección informa que lo solicitado se encuentra estipulado en el Estatuto de Trabajadores Municipales, Art. Nº22 Inc.) d.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por lo que no existen objeciones, autoriza para que se dicte el instrumento legal correspondiente.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a partir del 01 de julio de 2020, al Agente de Planta Permanente, Sr. MUÑOZ RAUL ANTONIO, D.N.I.Nº35.707.678, Legajo Nº13, el beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza Nº1242, Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inc. d), del Estatuto Trabajadores Municipales, por estar afectado a tareas insalubres.-

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 246/2020
DIAMANTE, 02 - JULIO -2020**

VISTO:

La necesidad de designar en el cargo vacante de la Dirección de Policía de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a cubrir la vacante respectiva con la designación de un agente que haya prestado con idoneidad, responsabilidad suficiente las tareas afines a dicho cargo;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar a la Agente de Planta Permanente, Sra. SCHMUNK

CLAUDIA ANA LIA, DNI. Nº 18.422.547, Legajo Nº104, en el cargo de DIRECTOR DE POLICIA MUNICIPAL, con Categoría 11, Grupo 2, Nivel IV - (10 a 12) – "Directores";

Que consultada la Dirección de Administración de Personal, informa que la agente Sra. SCHMUNK CLAUDIA ANA LIA, D.N.I.Nº18.422.547, Legajo Nº104, se desempeña como Jefa Departamento Policía Municipal, con la Categoría 9, Grupo 2, Nivel III; Que para una mejor organización y funcionamiento de dicha oficina, se vuelve necesario cubrir dicho cargo vacante;

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa interina, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE, a partir del 01 de julio de 2020, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. SCHMUNK CLAUDIA ANA LIA, D.N.I.Nº 18.422.547, Legajo Nº104, para cubrir en forma interina, el cargo de "DIRECTORA DE POLICIA MUNICIPAL", con Categoría 11, Grupo 2, Nivel IV- (10 a 12) "Directores".

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 247/2020
DIAMANTE, 03 – JULIO – 2020

VISTO:

La nota de fecha 01 de julio de 2020, presentada por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I. Nº 21.867.936; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo, dispuesto por Decreto Nº244/2020.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I. Nº 21.867.936, por la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha establecida en el Decreto Nº244/2020.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 10- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº248/2020
DIAMANTE, 03 - JULIO - 2020

VISTO:

La nota Nº057/2020 presentada por la Dirección de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita la Reubicación del Agente de Planta Permanente, Sr. ZAPATA DANIEL OSCAR, DOC. Nº11.793.499, Legajo Nº286, para desempeñarse en la Dirección del Cementerio Municipal; Que la Dirección de Administración de Personal informa que el agente citado realizaba tareas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, revista Categoría 5, Grupo 1, Nivel I; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. ZAPATA DANIEL OSCAR, DOC. Nº11.793.499 Legajo Nº286, quien pasará desde la Dirección de Servicios Públicos Municipal, a desempeñarse en la Dirección del Cementerio Municipal, dependiendo, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 249/2020
DIAMANTE, 03 – JULIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por el Jefe de Departamento Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Afectación del Adicional por Trabajo Resgoso, del Agente de Planta Permanente, Sr. DIAZ SANTIAGO OSCAR, D.N.I. Nº37.567.935, Legajo Nº79, por encontrarse realizando tareas de poda en altura;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente DIAZ SANTIAGO OSCAR, D.N.I. Nº37.567.935, Legajo Nº79, reviste la Categoría 1, Grupo 1, Nivel I, realiza Tareas de poda en altura, que de acuerdo a lo solicitado se encuentra en la Ordenanza Nº149/75, Art. 22º, Inc. a)- trabajos en altura superior a 3 metros como TRABAJO RIESGOSO.

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a partir del 01 de julio de 2020, al Agente de Planta Permanente, DIAZ SANTIAGO OSCAR, D.N.I. Nº37.567.935, Legajo Nº79, el beneficio del Adicional por realizar tareas de poda en altura, Ordenanza Nº149/75, Art. 22º, Inc. a), trabajos en altura superior a 3 metros como TRABAJO RIESGOSO, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº250/2020
DIAMANTE, 03 - JULIO - 2020

VISTO:

La nota Nº083/2020 presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una persona, preferentemente de Planta Permanente, con conocimientos e idoneidad para realizar trabajos de chapa y pintura, cerraduras de puertas y capot, etc., ya que comenzamos a realizar un mantenimiento y mejoramiento de los camiones y maquinarias;

Que la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, toma conocimiento lo solicitado por el Director de Servicios Públicos Municipal, visto los antecedentes del Agente de Planta Permanente Sr. RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO, Leg Nº304, reúne las condiciones y conocimientos, por lo que es necesario la reubicación del agentes mencionado;

Que la Dirección de Administración de Personal informa que el agente Rodríguez José Gustavo, D.N.I. Nº20.894.073, Leg. Nº304, reviste la Categoría 3, Grupo 1, Nivel II, y se desempeña como chofer vehículos livianos dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Designado en planta permanente a partir del 01/08/2018, según Decreto Nº384/18, que posee el Título de Técnico Mecánico Electricista, según consta en su legajo personal; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 01 de julio de 2020, la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO, DOC. Nº20.894.073 Legajo Nº304, quien pasará desde la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, a desempeñarse en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con la Categoría 3, Grupo 3, y Nivel I, "Personal con Oficio", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Otórgase el beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza Nº1242, Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inc. g), Personal que realiza soldaduras eléctricas y/o autógenas.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 251/2020
DIAMANTE, 03 – JULIO – 2020

VISTO:

La nota presentada el día 07 de marzo de 2020, por el Agente de Planta Permanente, Sr. LAPALMA SANDRO HORACIO, DOC. Nº23.207.514, Legajo Nº14, Expte Letra "L". Nº720; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se reubique para desempeñar sus tareas en el Área de Salud Municipal, se cambie de Grupo y Nivel, como Personal con Oficio Grupo 3, Nivel I;

Que el Médico Veterinario Municipal, solicita, que el agente municipal, Sr. LAPALMA SANDRO HORACIO, D.N.I. Nº23.075.514, Leg. Nº14, designado como Telefonista Categoría 7, Grupo 2, Nivel I, sea reubicado y cambiado de Grupo y Nivel como Personal con Oficio Grupo 3, Nivel I, para desempeñar en el Área de Salud Pública Municipal (desinfección y desratización), solicitando además el pago del Adicional por Insalubridad, Art. 22 Estatuto de Empleados Municipales;

Que la Dirección de Administración de Personal, informa que el agente de Planta Permanente, Sr. LAPALMA SANDRO HORACIO, D.N.I. Nº23.207.514, Legajo Nº14, reviste la Categoría 7, Grupo 2, Nivel I (1 a 7), reubicado como Telefonista a partir del 01/10/2018, mediante

Decreto Nº503/18, con Dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, que según lo solicitado por el agente, quedaría encuadrado de la siguiente manera: PERSONAL CON OFICIO, GRUPO 3, NIVEL I (3-7), CATEGORIA 7;

Que este Departamento Ejecutivo, no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, disponiendo la reubicación del agente, compartiendo lo dictaminado por la Directora de Recursos Humanos Municipal a Fs.3.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubíquese a partir del 01 de julio de 2020, al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA SANDRO HORACIO, DOC. Nº23.207.514, Legajo Nº14, en el Área de Salud Pública Municipal, quedando encuadrado con Categoría 7, Grupo 3, Nivel I, (3 a 7), "Personal con Oficio".

ARTICULO 2º: Otórgase el beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza Nº1242, Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inc. d), del Estatuto Trabajadores Municipales, por estar afectada a la tarea de Desinfección y Desratización, como trabajo INSALUBRE.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº252/2020
DIAMANTE, 06 - JULIO - 2020

VISTO:

El D.N.U. Nº 260/2020, el DNU Nº 297/2020 y sus prórrogas, DNU Nº

576/2020, las Disposiciones Administrativas dictadas en consecuencia, las Ordenanzas Nº 1513 y Nº1514, los Decretos Provinciales y Municipales derivados de la declaración de emergencia sanitaria, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y las disposiciones de flexibilización jurisdiccional de actividades, con resguardo de los protocolos sanitarios con autorización administrada, Y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, el Estado Nacional, mediante el Decreto 260/2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, por el plazo de UN (1) año; Que con fecha 19 de marzo de 2020 el PODER EJECUTIVO NACIONAL decretó, mediante DNU Nº 297/2020, el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia;

Que el artículo 6º del cuerpo legal citado, enumera dentro de las excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO) y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia;

Que el Artículo 3º del DNU Nº 408 (y sus prórrogas), habilita a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias decidir excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento, en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a los requisitos exigidos por los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios;

Que el Gobierno Provincial, mediante Decreto Nº1006 GOB, autorizó el desarrollo en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos de la actividad de gimnasios con el cumplimiento de las pautas de protocolo previstas en el mismo decreto. Asimismo, en el caso de

este Municipio, deberá intervenir la Dirección de Deportes Municipal para la autorización de los establecimientos dedicados a las actividades que se habilitan.

Que las áreas competentes estarán autorizadas a velar por el cumplimiento de las autorizaciones dispuestas, quedando el D.E.M en condiciones de revocar la decisión si se asume una actitud negligente con el compromiso asumido.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: ADHERIR al Decretos Nº1006 GOB, en forma integral, conforme los considerandos del presente, el que forma parte íntegramente – con su protocolo- de esta norma. Deberá intervenir la Dirección de Deportes Municipal para la autorización de los establecimientos dedicados a las actividades que se habilitan, con actuación conjunta con el área de Salud Pública Municipal.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 253/2020
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2020**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Salud Pública de la Municipalidad de Diamante; Y

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase con retroactividad al día 11 de Diciembre de 2019 al Sr. ZAPATA ULISES JUAN JOSE, DOC.Nº29.980.006, Personal Adscripto según lo expresado en el Decreto Nº932/2020 R.U.Nº 2.368.702 de la Dirección de

Salud Materno Infante Juvenil del Ministerio de Salud de la Provincia 2de Entre Ríos y aceptada la misma por Decreto Nº242/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, para desempeñar el cargo de Coordinador de Salud Pública Municipal, en el Centro Integrador Comunitario de la Municipalidad de Diamante, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales Municipal.

ARTICULO 2º: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable equivalente a un 65%(Sesenta y cinco por ciento), que resulta de la diferencia entre el sueldo neto percibido en el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y el monto neto, que percibe un Coordinador Político de la Municipalidad de Diamante, con retroactividad a partir del mes de Marzo de 2020;

ARTICULO 3º: Se comunicará a la Dirección de Liquidaciones Municipal, el sueldo neto percibido en el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo el Art.1º a la fecha;

ARTICULO 4º: De la misma forma en caso que hubiera incrementos salariales Provinciales, deberá notificar a la Dirección de Liquidaciones Municipales;

ARTICULO 5º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 254/2020
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2020**

VISTO:

La nota de fecha 07 de julio de 2020, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia el depósito ingresado en fecha 06/07/20, por el importe de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), en la cuenta corriente N°600466/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- MD- Referente a Contribuciones Voluntarias con el objetivo de donar y dotar al sistema de Salud Local de un respirador y/o insumos para afrontar la Pandemia del COVID-19, según Decreto N°134/2020 de fecha 27/03/2020;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 5101 “Contribución Voluntaria COVID-19”;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el depósito ingresado en fecha 06/07/20, por el importe de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), en la cuenta corriente N°600466/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- MD- Referente a Contribuciones Voluntarias con el objetivo de donar y dotar al sistema de Salud Local de un respirador y/o insumos para afrontar la Pandemia del COVID-19, según Decreto N°134/2020 de fecha 27/03/2020, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 5101 “Contribución Voluntaria COVID-19”.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 255/20
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2020

VISTO:

La nota de fecha 07 de julio de 2020 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, sobre los depósitos bancarios en la cuenta N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, del día 30/06/2020, y a diferencias en la transferencia realizada según Decreto N°231/2020, por anulación de depósito de \$1.276,03.- (Pesos Un mil doscientos setenta y seis con 03/100), y otro de \$12.267,66.- (Pesos Doce mil doscientos sesenta y siete con 66/100), surge la suma total de \$81.889,52.- (Pesos Ochenta y un mil ochocientos ochenta y nueve con, 52/100);

Que por las características de los mismos deben ser depositados en la cuenta corriente N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de la cuenta N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, de \$81.889,52.- (Pesos Ochenta y un mil ochocientos ochenta y nueve, con 52/100), y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$81.889,52.- (Pesos Ochenta y un mil ochocientos ochenta y nueve, con 52/100), de la cuenta N°24100029/84 – “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 256/20
Diamante, 07 de Julio de 2.020

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.020

VISTO:

La Nota de Pedido N° 1310/20 formulada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de un vehículo utilitario nuevo OKM, tipo modelo Transit TD 4 x 2, chasis cabina 470E, transmisión manual de 6 marchas;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia.-

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N° 01/20, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 31 de Julio de 2.020, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir un vehículo utilitario nuevo OKM, tipo modelo Transit TD 4 x 2, chasis cabina 470E transmisión manual de 6 marchas; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares

y Anexo de ficha técnica que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios a definir.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que se produzcan serán imputadas a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 06 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 07 – P. Parcial 57 - “Bienes de Capital sin Discriminar”.-

ARTÍCULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta Nº 11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 2.500.000,00 (Pesos dos millones quinientos mil)

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 256/20, llámase a Licitación Pública Nº 01/20, con el objeto de adquirir un vehículo utilitario nuevo 0KM, tipo Transit TD 4 x 2, chasis cabina 470, transmisión manual de 6 marchas; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo de ficha técnica que forma parte del presente.-

Lugar y fecha: Día, día Viernes 31 de Julio de 2.020, a la hora once

(11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Compras; Director de Obras Sanitarias y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Objeto de adquirir: Un (1) vehículo utilitario nuevo 0KM, tipo Transit TD 4 x 2, chasis cabina 470E, transmisión manual de 6 marchas. Forman parte del presente Pliego el anexo con los detalles técnicos aproximados del vehículo solicitado.-

ARTÍCULO 2º: Los oferentes deberán presentar sus propuestas describiendo detalladamente el tipo de Utilitario que cotizan indicando, su marca, período de garantía, procedencia, red de servicios técnicos autorizados, disponibilidad de repuestos, anexando folletos explicativos de las características técnicas y del equipamiento que incluyen para ilustración al momento de decidir la adjudicación.

ARTÍCULO 3º: La Propuesta deberá contener:

- a) comprobante de compra de pliegos (Original).
- b) oferta por duplicado consignando marca, modelo y el importe del vehículo en número y letras.
- c) folletos explicativos con las características técnicas e ilustrativas, escritos en castellano.
- d) antecedentes de la Empresa (Razón Social, Titular).
- e) adjuntar constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER, LIBRE DEUDA MUNICIPAL (Tasa de Higiene y Profilaxis), en caso de ser proveedor local.

ARTÍCULO 4º: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega del vehículo en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete y con la documentación inherente.-

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:
- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 7º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 8º: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. b - h del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 9º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 10º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax o por email.-

ARTÍCULO 11º: Forma de pago: se realizará por una entrega consistente en el 25% del monto total adjudicado al momento de efectivizarse la entrega del bien y

luego 3 cuotas iguales y consecutivas del mismo valor, previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 12º: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$ 2.500.000,00 (Pesos dos millones quinientos mil)

ARTICULO 13º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

FICHA TECNICA DE
ESPECIFICACIONES APROXIMADAS

MOTOR:
Alimentación: Inyección directa

Motor: Puma 2.2 litros TDCi

Combustible: Diesel

Cilindros: cuatro (4) en línea –
Cilindrada de 2.198 cm³.

TRANSMISIÓN Y CHASIS:

Transmisión: Manual

Marchas: Seis (6) velocidades

Tracción: 4 x 2

Suspensión delantera:
Independiente – Resortes
helicoidales de rigidez variable –
barra

Estabilizadora
Suspensión Trasera: Amortiguadores
telescopicos presurizados a gas.

Frenos: Discos y ABS en las cuatro
ruedas.

Dirección: Piñón y cremallera – con
asistencia hidráulica

Eje trasero – relación: 4.10:1

Toma corriente: 12 V

DIMENSIONES Y CAPACIDADES:

Altura: 2,207

Ancho: 2.011

Largo: 6,579 mm

Peso bruto total: 4.700 Kg.

Puertas: dos (2) con cierre
centralizado

Airbags: para conductor y
acompañante

Con aire acondicionado

Plazas: Tres (3)

Capacidad de Carga: 2.370 Kg

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 257/2020
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2020**

VISTO:

La nota de fecha 06 de julio de 2020,
presentada por el Sr. Delegado
Municipal Strobel, Sr. DANIEL
EDUARDO SPRETZ, M.I. Nº
25.287.682; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
adelanto de fondos con rendición de
cuenta, por la suma de \$10.000,00.-
(Pesos Diez mil), destinados a
solventar gastos e imprevistos que
pudieran surgir durante el Asueto y
Receso Administrativo, dispuesto
por Decreto Nº244/2020, a efectos
de no resentir el normal
funcionamiento de los servicios que
presta la delegación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto
de fondos al Delegado Municipal
Strobel, Sr. DANIEL EDUARDO
SPRETZ, M.I. Nº 25.287.682, por la
suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez
mil), para los fines mencionados
precedentemente y con cargo de
rendición de cuentas, dentro de un
plazo de quince (15) días, contados
a partir de la fecha establecida en el
Decreto Nº244/2020.

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 1- Función 14 - Sección 01
– Sector 01 - Partida Principal 02-
Partida Parcial 21 - Partida Sub-
Parcial – “Servicios no Personales”,
del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 258/2020
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2020**

VISTO:

La nota de fecha 07 de julio de 2020
de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al
Libramiento Nº1729 a la orden de
“Electricidad Arco Iris S.R.L.”, por la
suma de \$80.300,00.- (Pesos
Ochenta mil trescientos), pagado el
día 22/06/2020, destinado al pago
por la compra de lámparas de sodio
y balastos para alumbrado público,
se informa que el mismo se ha
solventado con Recursos Afectados;
Que realizado el control con los
registros de la cuenta de Recursos
Afectados- “Alumbrado Público”, se
observa que el saldo disponible
ascendía a la fecha del pago, a la
suma de \$71.029,81.- (Pesos Setenta
y un mil veintinueve con 81/100),
Que corresponde por lo tanto
efectuar una transferencia por la
suma de \$9.270,19.- (Pesos Nueve
mil doscientos setenta con 19/100),
de la cuenta “Rentas Generales” y el
depósito a la Cuenta “Recursos
Afectados” a efectos de regularizar
dicha diferencia.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería
Municipal a realizar una
Transferencia de fondos, por la
suma de \$9.270,19.- (Pesos Nueve
mil doscientos setenta con 19/100),
de la cuenta “Rentas Generales” y el

depósito a la Cuenta "Recursos Afectados" a efectos de regularizar dicha diferencia, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 259/2020
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2020

VISTO:

El CONVENIO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS (SI.DE.CRE.E.R.), representado por Cr. MARIO DANIEL KAPLAN, D.N.I.Nº16.137.346, Presidente del Directorio; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo acuerdan en celebrar el presente Convenio, por el que se establece un método de débitos automáticos que se canalizara mediante el sistema de tarjeta de crédito, que permitirá a los empleados que revistan la calidad de socios titulares de tarjetas de crédito emitidas por SI.DE.CRE.E.R. S.A., abonar impuestos, tasas derechos y otras contribuciones de los cuales es acreedora La Municipalidad.
Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS (SI.DE.CRE.E.R.), representado por Cr. MARIO DANIEL KAPLAN, D.N.I.Nº16.137.346, Presidente del Directorio, por el que se establece un método de débitos automáticos que se canalizara mediante el sistema de tarjeta de crédito, que permitirá a los empleados que revistan la calidad de socios titulares

de tarjetas de crédito emitidas por SI.DE.CRE.E.R. S.A., abonar impuestos, tasas derechos y otras contribuciones de los cuales es acreedora La Municipalidad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 260/20
Diamante, 08 de Julio de 2.020

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA
Nº 15/20

VISTO:

El Decreto Nº 238/20, que autoriza 5el llamado a Licitación Privada Nº 15/20, cuyo objeto es la Venta de Residuos Sólidos Urbanos seleccionados y compactados, que se encuentran en la Planta de Tratamiento de nuestra ciudad, en bultos de acuerdo al tipo de material a reciclar y;

CONSIDERANDO:

Que al acto de apertura se presentó una propuesta correspondiente a la firma "LAS 3 E S.R.L." de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Que analizada la misma, la Asesoría Letrada y la Dirección Municipal de Servicios Públicos informan que la propuesta cumple con lo establecido en los Pliegos General y Particular que rigieron para este llamado. Que la Contaduría Municipal, en conocimiento de los informes legal y técnico, no realiza objeciones y sugiere adjudicar a la firma LAS 3 E S.R.L. Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma LAS 3 E SRL, CUIT Nº 30714494143, con domicilio en calle Avda. Circunvalación, José Hernández

2561, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos la venta de bultos de distintos tipos de residuos aprovechables de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1: 3.000 Kgs. (Aproximados) de Aluminio en Lata, por un monto unitario de \$ 40,00 por Kgs., haciendo un importe total de \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil)

Ítem 2: 3.000 Kgs. (Aproximados) de Aluminio Desodorantes, por un monto unitario de \$ 85,00 por Kgs., haciendo un monto total de \$ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil)

Por todo concepto el total de la venta alcanza el importe de \$ 375.000,00, (Pesos Trescientos setenta y cinco mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario podrá retirar los materiales, especificando en las correspondientes Guías, el pesaje exacto del material retirado, la fecha de retiro, datos del camión y demás datos necesarios para el transporte del material.

ARTÍCULO 3º: La entrega de los bienes vendidos, en cualquiera de las formas, se efectuará una vez realizado el depósito del 50% del importe que corresponda al pago total del precio. Una vez finalizados los retiros de la mercadería, con las correspondientes Guías, deberá abonar el importe por el material restante, retirado de la planta, libre de todo gasto de flete.

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para retirar los Residuos Sólidos Urbanos de la Planta de Tratamiento de nuestra Ciudad, contados desde la notificación de la presente. Vencido dicho plazo, la Municipalidad de Diamante, dispondrá la efectivización de las penalidades que correspondan.

ARTÍCULO 5º: Los ingresos que se produzcan por la venta de este material reciclable, se imputará a la Cuenta Nº 1.1.2.1.1 "Ingreso por comercialización de Residuos".

ARTÍCULO 6º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 6º: Forma de Pago: De contado, en la Tesorería Municipal o en la Institución Bancaria autorizada.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc. CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 261/20
Diamante, 08 de Julio de 2.020

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA
Nº 14/20

VISTO:

El Decreto Nº 230/20 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 14/20, cuyo objeto es la compra de Materiales Eléctricos para corrección de potencia en equipos electromecánicos en Pozos Semisurgentes y;

CONSIDERANDO:

Qué; al acto de apertura se hacen presentes las propuestas de las Empresas: ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L. de la ciudad de Paraná.; ARGELEC S.A.. de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe y el Sr. MARTINO JOSE CARLOS de la Ciudad de Paraná y;

Qué; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar a las Empresas, conforme encuadrándose la adjudicación, dentro del presupuesto oficial estimado.

Qué, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a las siguientes Firmas:

MARTINO JOSE CARLOS, con domicilio en calle Toledo Marcos Antonio 1009, de la Ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos, los materiales que se detallan a continuación:

2- 2 CAP.POT. 5/6 KVAR 400 V CAN SDY SCHNEIDER
\$ 3.453,35 - \$6.906, 69

6- 5 CONTACTOR 13 KVAR P/CAP.13 KVAR 400V 1NA+2NC220V50/60HZ 75, 80, 21,00 5,00 379,00 SCHNEIDER
\$7.415,40 - \$ 37.077,00

15 -5 CONTACTOR 16 KVAR 400V 1 NA+2NC 220V 50/60HZ SCHNEIDER
\$ 9.934,48 - \$ 49.672,42

16 -2 CONTACTOR 20 KVAR 400V 1NA+2NC220V 50/60HZ SCHNEIDER
\$ 11.349,08 - \$ 22.698,17

17 -1 CONTACTOR 95 A 3P 220 VCA 50/60HZ 1NA+1NC SCHNEIDER
\$ 49.010,12 - \$ 49.010,12

18-7 GAB.ESTANCO
300x450x150mm BAND/234 x 390mm GEN ROD \$ 3.238,12
\$ 22.666,86

Importe adjudicado: \$ 188.031,26
(Pesos ciento ochenta y ocho mil treinta y uno con 26/100)
Forma de Pago: Contado

ARGELEC S.A., con domicilio en calle Córdoba 4242, de la Ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, los materiales que se detallan a continuación:

1- 50 CAPACITOR CILINDRICO 3x400V 5KVAR - SCHNEIDER
\$ 2.592,511 - \$ 12.962,554

3- 1 CAPACITOR CILINDRICO 3x400V 12,5 KVAR - SCHNEIDER
\$ 4.838,605 - \$ 4.838,605

4 -2 CAPACITORES CILINDRICO 3x400V 7,5KVAR -SCHNEIDER
\$ 2.666,476- \$ 5.332,951

7 -2 GABINETE ESTANCO S9000 600x600x150mm(AxHxP) GENROD
\$ 6.231,446 - \$ 12.462,893

9-8 LLAVES TERMICA 4x25A 4,5Ka CURVA C E9-EASY9-SCHNEIDER
\$ 1.646,886 - \$ 13.175,089

10- 4 LLAVES TERMICA 4x32A 4,5 Ka CURVA C E9-EASY9 -SCHNEIDER
\$ 2.082,24 - \$ 8.328,991

11 - 2 LLAVES TERMICA 4x50A 4,5 Ka Curva C E9-EASY9 -SCHNEIDER
\$ 3.493,19 - \$ 6.986,391

Importe adjudicado:\$ 64.087,474
(Pesos sesenta y cuatro mil ochenta y siete con 474/100)
Forma de Pago: Contado 30 días.

ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L., con domicilio en calle Las Lechiguanas 960, de la Ciudad de Parana provincia de Entre Ríos, los materiales que se detallan a continuación:

12 -8 JABALINAS 5/8* 1500 - IRAM - GENROD
\$ 1.836,0 - \$ 14.688,00

13 -1 RIEL DIN 1 Mt. - GURINA-
\$ 144,00 \$ 144,00

14 -1 ROLLO x 100 Mts. DE CABLE TPR 2x1,50 - ZETALUZ- \$ 3.915,00
\$ 3.915,00

Importe adjudicado:\$ 18.747,00,
(Pesos Dieciocho mil setecientos cuarenta y siete con 00/100)
Forma de Pago: Contado contra entrega

Importe total adjudicado
\$ 270.865,734 (Pesos Doscientos setenta mil ochocientos sesenta y cinco con 734/100)

ARTICULO 3º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 4º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Caráct. 0 - Finalid. 1 - Función 06 - Secc. 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Sub parcial 05 - Obra Pública Nº 3".-

ARTÍCULO 5º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º y 15º del Pliego de Bases y Condiciones

Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 262/2020
DIAMANTE, 09 - JULIO -2020**

VISTO:

El D.N.U. Nº 260/2020, el DNU Nº 297/2020 y sus prórrogas, DNU Nº 576/2020, las Disposiciones Administrativas dictadas en consecuencia, las Ordenanzas Nº 1513 y Nº1514, los Decretos Provinciales y Municipales derivados de la declaración de emergencia sanitaria, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, el Estado Nacional, mediante el Decreto 260/2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, por el plazo de UN (1) año; Que con fecha 19 de marzo de 2020 el PODER EJECUTIVO NACIONAL decretó, mediante DNU Nº 297/2020, el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO) en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia; Que con dicha referencia normativa, se han dictado numerosas disposiciones tendientes a "flexibilizar" las restricciones devenidas del ASPO, entre ellas los decretos DEM Nº 190/ 2020 (habilitación de actividades gastronómicas, hoteleras, deportivas y recreativas individuales), el Decreto DEM Nº 221/2020 (actividades náuticas con uso de embarcación), Decreto DEM Nº 252/2020 (habilitación de

gimnasios) y el Decreto DEM Nº 205 (habilitación de reuniones familiares hasta 10 personas, actividades deportivas individuales y prestación de servicio interurbano);

Que ante la oficialización de un caso "positivo" de COVID 19 en la ciudad de Diamante, de público y notorio conforme información divulgada por el Hospital SAN JOSÉ de nuestra ciudad, resulta imprescindible suspender la vigencia – en forma parcial o total- de los Decretos antes citados, con el objetivo de restringir al máximo la circulación – permitiéndose solo la esencial- hasta tanto se establezcan por parte de las autoridades sanitarias los nexos y/o vínculos de la persona portadora de COVID 19.-

Que por ello, en orden a la recomendación de la autoridad sanitaria, se han determinado suspender actividades puntuales que pudieran resultar de mayor capacidad de riesgo contagioso;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: SUSPENDANSE las siguientes actividades habilitadas:

- a) actividades deportivas y recreativas individuales (caminatas, trote recreativo y ciclismo);
 - b) actividades náuticas con uso de embarcación;
 - c) gimnasios;
 - d) reuniones familiares hasta 10 personas
 - e) deportivas individuales (tenis, padel, pelota paleta, tiro, canotaje, golf, footgolf, equitación, remo);
 - f) bares y/o despacho de bebidas;
- La presente suspensión será efectiva hasta tanto se establezcan por parte de las autoridades sanitarias los nexos y/o vínculos de la persona portadora de COVID.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE,
COMUNIQUESE.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 263/2020
DIAMANTE, 16 – JULIO – 2020**

VISTO:

La nota de fecha 16 de julio de 2020, presentada por la Secretaria del Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Sra. SILVIA MABEL BEZZONI, D.N.I. Nº 14.993.245; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$70.000,00.- (Pesos Setenta mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir durante la situación epidemiológica COVID-19, que está atravesando en el orden Mundial, Nacional como en la Provincia y que es de sumo conocimiento en nuestra ciudad de Diamante, adoptando medidas de prevención salvaguardando cualquier situación que fuera a presentarse ante el acontecimiento.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Secretaria del Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Sra. SILVIA MABEL BEZZONI, D.N.I. Nº 14.993.245, por la suma de \$70.000,00.- (Pesos Setenta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha establecida.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01- Carácter 01 - Finalidad 01- Función 01- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 01- Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 21 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°264/2020
DIAMANTE, 16 – JULIO – 2020**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 07/07/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba Prorrogase por Dos (2) años, a partir del 01 de Agosto de 2020, la vigencia de los plazos establecidos en el Artículo 2º de la Ordenanza N°1003 sancionada el 19/08/09 de creación en el ámbito de la Municipalidad de Diamante del Programa de Ingreso Social Municipal (PISoM), con las mismas condiciones regidas en la norma de su creación.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1525, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 07 de julio de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°265/2020
DIAMANTE, 16 – JULIO – 2020**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 07/07/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum N°188/2020, de fecha 26 de mayo de 2020, del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se amplía la Emergencia declarada por Ordenanza N°1510, declarando Emergencia Alimentaria, por el plazo de 180 días.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1526, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 07 de julio de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°266/2020
DIAMANTE, 16 – JULIO – 2020**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 07/07/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum N°299/2020, de fecha 18 de junio de 2020, del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se Convalida el Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto en

la Municipalidad de Diamante y la Municipalidad de Paraná.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1527, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 07 de julio de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°267/2020
DIAMANTE, 16 – JULIO – 2020**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 07/07/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Establecer pautas institucionales y administrativas para potenciar la mano de obra local en la construcción de Obras y prestación de Servicios Públicos en la ciudad de Diamante y su Ejido.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1528, la sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante Municipal, en su sesión del 07 de julio de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°268/2020
DIAMANTE, 16 – JULIO – 2020**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 07/07/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum N°223/2020, de fecha 17 de junio de 2020, del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se Convalida el Contrato Regulatorio suscripto en la Municipalidad de Diamante y CONSUMAX, con el objeto de adherir a los Códigos 803, 406 y 412.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1529, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 07 de julio de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°269/2020
DIAMANTE, 16 – JULIO – 2020**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 07/07/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum N°224/2020, de fecha 17 de junio de 2020, del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se Convalida el Contrato Regulatorio suscripto en la Municipalidad de Diamante y CONSUMAX, con el objeto de adherir al Código 401.
Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1530, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 07 de julio de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°270/2020
DIAMANTE, 16 – JULIO – 2020**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 07/07/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Concede a perpetuidad, libre de todo pago de gravámenes y/o tasas, el Nicho N°28- Fila N°3- Sección "Q (Bis)", que guarda los restos del Señor

FEDERICO CARLOS BADER, quien ocupara el cargo de Concejal de la Municipalidad de Diamante, durante el periodo comprendido desde 10 de diciembre de 1987 al 10 de diciembre de 1991.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1531, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 07 de julio de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°271/2020
DIAMANTE, 16 – JULIO – 2020**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 07/07/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Acepta la donación efectuada por el Dr. FERNADO MARTIN CORONEL, CUIT. N°20-24.469.281-9, con domicilio en Villa Libertador General San Martin, Departamento Diamante, de acuerdo al siguiente detalle:

-150 Fideos "Canale" Coditos de 500grs. cada uno.

-100 Arroz "Monarca" de 1 kg. cada uno.

-100 Harina "Ramirez" de 1Kg. cada uno.

-100 Sal Gruesa "Primer" de 1Kg. cada uno.

-100 Aceite de Girasol "Alsamar" de 900ML. cada uno.

-100 Lentejas "La Campagnola" de 350grs. cada uno.
-100 Puré Tomate "Primer Precio" de 520grs. cada uno.
-100 Choclo "Cooperativa Entero" de 205gr. cada uno.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1532, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 07 de julio de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº272/2020
DIAMANTE, 16 – JULIO – 2020

VISTO :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 07/07/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum Nº200/2020, de fecha 05 de junio de 2020, del Departamento Ejecutivo Municipal, disponiendo el pago de la Asignación por Ayuda Anual Escolar, al Personal de la Municipalidad de Diamante de Planta Permanente, Transitorios y Contratados por Obras.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1533, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 07 de julio de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº273/2020
DIAMANTE, 16 – JULIO – 2020

VISTO :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 07/07/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Establézcanse Puntos Verdes en plazas y/o lugares de esparcimiento público de la ciudad, a zonas estratégicas destinadas a la recolección de residuos de envases plásticos que serán construidos en metal..

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1534, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 07 de julio de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 274/2020
DIAMANTE, 22 – JULIO – 2020

VISTO :

La nota de Contaduría Municipal de fecha 22 de julio de 2020; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 01/07/2020, en la cuenta corriente Nº604533/1 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar", por la suma de \$6.039,00.- (Pesos Seis mil treinta y nueve), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar";

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$6.039,00.- (Pesos Seis mil treinta y nueve), acreditado en fecha 01/07/2020, en la cuenta corriente Nº604533/1 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar".

ARTICULO 2º: El importe de \$6.039,00.- (Pesos Seis mil treinta y nueve), se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 275/2020
DIAMANTE, 22- JULIO – 2020

VISTO:

La convocatoria a cubrir el cargo de Vocal en la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina de la Municipalidad de Diamante, Y;

CONSIDERANDO:

Que la demora en la conformación del Tribunal Electoral designado para el control del acto eleccionario y la necesidad de otorgar a través de éste la máxima transparencia al mismo, obligan a diferir la celebración del acto electivo institucional,

Que por otra parte la situación de epidemiológica COVID-19, que está atravesando en el orden Nacional, Provincial y Municipal, se hace necesario la suspensión por tiempo indefinido.

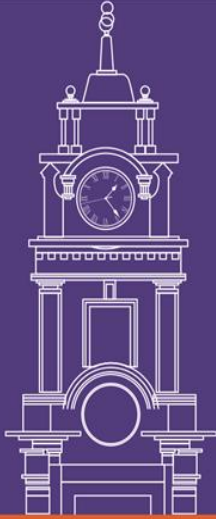
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTÍCULO 1º: SUSPENDASE la elección a realizarse el día 30 de julio de 2020, prevista por Decreto N° 220/2020, de fecha 17 de junio de 2020, del DEM, hasta nueva fecha para la realización del acto eleccionario, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Archívese.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal



Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo

Secretaría de Políticas Sociales

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo

Secretaría de Turismo y Cultura,

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº304/2020
DIAMANTE, 02 – JULIO – 2020

VISTO:

La nota de fecha 01 de julio de 2020, presentada por la Directora Producción y Empleo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se desafecte como personal contratado, a partir del mes de JULIO/2020, según Resolución Nº 237/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, al Sr. MUÑOZ VICTOR EMANUEL, D.N.I. Nº 32.580777, por no corresponder;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctase como personal contratado al Sr. MUÑOZ VICTOR EMANUEL, D.N.I. Nº 32.580.777, a partir del mes de JULIO/2020, de la contratación efectuada según Resolución Nº 237/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado

Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 305/2020
DIAMANTE, 02– JULIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por el Director de Comunicación Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. CACERES NATALIA SOFIA, DOC. Nº 34.810.999, por haber prestado colaboración en esta área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CACERES NATALIA SOFIA
DOC. Nº 34.810.999
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02-

Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios No Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado
Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 306/2020
DIAMANTE, 02– JULIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Producción y Empleo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. DI NASO ALICIA LILIANA, DOC. Nº 17.023.714, por haber prestado colaboración en esta área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

DI NASO ALICIA LILIANA
DOC.Nº17.023.714
\$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 307/2020
DIAMANTE, 03 – JULIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. ARELLANO RAUL ANTONIO, D.N.I.Nº21.984.079, destinado a solventar gastos de subsistencia.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ARELLANO RAUL ANTONIO
D.N.I.Nº21.984.079
\$ 3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-

Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 308/2020
DIAMANTE, 03 – JULIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. SALINAS HUGO RODOLFO, DOC.Nº14.993.241, por haber prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SALINAS HUGO RODOLFO
DOC.Nº14.993.241
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 309/2020
DIAMANTE, 03 – JULIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. VERA SANDRA VIVIANA, D.N.I.Nº25.050.254, bajo Expte. Letra "V" Nº 1031 y su conexidad con el Expte. Letra "V" Nº1053; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita en comodato un inmueble de propiedad municipal, destinado para ella y su grupo familiar;
Que de acuerdo a informe de la Dirección de Catastro a fs. 03vto.; el inmueble interesado es de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela Nº9 de la Manzana Nº6 de Barrio Belgrano de la ciudad de Diamante, sobre calle Roca, Registro Nº8435, compuesto de una Superficie aproximada de: 177,36m2. ;
Que a fs. 06/07 consta informe socioeconómico de la solicitante, que acredita la residencia de Sandra Viviana Vera y su grupo familiar en el inmueble, requiriendo se regularice con el pertinente contrato de comodato;
Que a fs. 14/15, consta Resolución Nº646/19 de fecha 31/07/2019 mediante la cual se revocó el comodato oportunamente otorgado a GASPAR PABLO TULA, D.N.I.Nº11.512.261, por Resolución Nº280/99;
Que en el Expediente Letra "V" Nº1053 del 03/09/2019, iniciado por Cipriana Isabel Vera, D.N.I.Nº12.962.564 y acumulado a fs.21, la misma solicitaba se le restituya el inmueble objeto del presente, alegando haber construido, desistiendo de sus pretensiones en forma posterior a fs. 34, mediante nota de fecha 28/11/2019, por lo que no existe reclamo y/o conflicto alguno sobre el inmueble;
Que Asesoría Letrada Municipal, entiende que por lo expuesto y constancias de las actuaciones iniciadas por la Sra. Sandra Viviana

Vera, no existen objeciones para acceder a lo solicitado;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal compartiendo dictamen de Asesoría Letrada, autoriza se otorgue en comodato el lote requerido.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase en Comodato a favor de la Sra. VERA SANDRA VIVIANA, D.N.I.Nº25.050.254, Expte. Letra "V" Nº 1031 y su conexidad con el Expte. Letra "V" Nº1053, de una fracción de terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituya la Parcela Nº09, de la Manzana Nº06 de Barrio Belgrano de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Roca, Registro Nº8435, compuesto de una Superficie aproximada de: 177,36m2, cuyos Límites y Linderos son: AL NORTE: línea de 10.24 mts con Parcela 11 municipal, cedida en Comodato a Vera Hector J. ; AL ESTE: línea de 17.32 mts con Parcela 8 municipal, adjudicada en Comodato a Mariel E.V. de Godoy ; AL SUR: línea de 10.24 mts con calle Gral. Roca; y AL OESTE: línea de 17.32 mts con Parcela 10 municipal, cedida en Comodato a Ríos Cristian M., con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 4º: La Dirección de Despacho Municipal, procederá a notificar a la Sra. VERA SANDRA VIVIANA, D.N.I.Nº25.050.254, sobre lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 310/2020
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2020**

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de JUNIO/2020;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2020:

BALMACEDA DANIEL ANTONIO
DOC.Nº25.841.881
\$ 6.600,00.-

FABRE CARLOS ALBERTO
DOC.Nº05.953.089
\$ 6.800,00.-

GIMENEZ CARLOS SEBASTIAN
DOC.Nº13.270.627
\$ 3.500,00.-

IFRAN MARIA CRISTINA
DOC.Nº11.635.704
\$ 4.400,00.-

LUNA FAUSTINO MANUEL
DOC.Nº43.254.089
\$ 6.800,00.-

MENA JULIA PATRICIA
DOC.Nº30.797.363
\$ 5.000,00.-

MOLINA ADRIAN NORBERTO
DOC.Nº34.810.557
\$ 8.700,00.-

ORTEGA MONICA GRACIELA
DOC.Nº26.275.822
\$ 6.600,00.-

PAJ LUCAS ALBERTO
DOC.Nº39.027.748
\$ 6.600,00.-

PITTAVINO SERGIO DANIE
DOC.Nº21.984.081
\$ 6.950,00.-

SCHLEGEL JUAN CARLOS
DOC.Nº27.832.775
\$ 3.000,00.-

SOSA ELIANA NOEMI
DOC.Nº27.606.981
\$ 7.150,00.-

TOTAL
\$72.100,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 14 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- SMB.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 311/2020
DIAMANTE, 06 – JULIO - 2020**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de JUNIO/2020;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el periodo del mes de JUNIO/2020:

ALCORCEL JUAN CARLOS
DOC. Nº13.024.152
\$ 8.500,00.-

AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL
DOC. Nº29.233.962
\$ 6.800,00.-

FAVOTTI PABLO DAMIAN
DOC. Nº30.390.909
\$ 9.000,00.-

GALLO JUAN MANUEL
DOC. Nº08.357.366
\$ 8.500,00.-

GIMENEZ GUILLERMO ALEJANDRO
DOC. Nº38.544.196
\$ 7.700,00.-

OSUNA ROMINA GISELA
DOC. Nº34.196.876
\$ 9.000,00.-

PEREYRA JOSE SEVERIANO
DOC. Nº26.276.093
\$ 8.500,00.-

PEREYRA ROBERTO RAMON
DOC. Nº11.512.397
\$ 9.400,00.-

CABELLO JOSE LUIS
DOC. Nº11.107.223
\$ 9.800,00.-

DIDERLE ROBERTO ENRIQUE
DOC. Nº36.099.872
\$ 17.220,00.-

MARIANO FERNANDO LUIS
DOC. Nº08.451.657
\$ 8.000,00.-

MARTINEZ DARIO GERMAN
DOC. Nº29.538.853
\$ 9.000,00.-

RIOS BRIAN LEONEL
DOC. Nº42.851.510
\$ 9.000,00.-

STURTZ OMAR ARTURO
DOC. Nº13.183.482
\$ 9.500,00.-

VILLALBA ESTEBAN EMANUEL
DOC. Nº38.544.198
\$ 9.000,00.-

TOTAL
\$138.920,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 05 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
SMB.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 312/2020
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2020**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de JUNIO/2020;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2020:

CARDOSO PIO JESUS RAMON
35.707.778
11.000,00.-

CUELLO EMANUEL ENRIQUE
29.233.966
11.000,00.-

HOCK ALAN NICOLAS
43.342.179
5.000,00.-

FERNANDEZ MARIA ANTONIETA
17.357.161
11.000,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO
25.773.243
11.000,00.-

REDONDO FRANCISCO DANIEL
34.196.830
2.500,00.-

RIOS MARIA DEL CARMEN
27.520.675
6.000,00.-

ROMAN MONICA GUADALUPE
26.275.938
6.000,00.-

\$63.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 03 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
SMB.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 313/2020
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2020**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de JUNIO/2020;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2020:

BRAVO LAURA ELIZABET
DOC. Nº35.707.902
\$ 6.000,00.-

FAVOTTI SERGIO EMMANUEL
DOC. Nº31.874.143
\$ 6.000,00.-

LEDESMA EDITH ELEN
DOC. Nº24.613.977
\$ 6.000,00.-

TOTAL
\$18.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 02 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “ Comisión Municipal Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
SMB.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 314/2020
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2020

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de JUNIO/2020;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se

detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2020:

ALSUGARAY STELLA MARIS
32.580.894
6.500,00.-

ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL
29.421.088
15.000,00.-

GARCIA CINTIA CARL
37.289.254
6.500,00.-

LOPEZ NELIDA FRANCISCA
13.183.169
6.000,00.-

PARRONI SILVIA PATRICIA
33.312.710
6.500,00.-
PEREZ JUAN ALBERTO
14.048.445
9.000,00.-

RIOS ERBES HERNAN
40.162.643
6.500,00.-

RIOS LUCRECIA ROSANA
32.275.624
6.000,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA
29.980.229
8.000,00.-

ROMAN DEOLINDA SOLEDAD
31.539.010
6.000,00.-

SORIA MARIELA ROSANA
22.690.043
6.000,00.-

ZAPATA IRIS LUISA
26.858.61
6.000,00.-

TOTAL
88.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 03 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 315/2020
DIAMANTE, 06 - JULIO - 2020

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1441, Promulgada con Decreto Nº346/18, afectado O. Pública Nº1, durante el mes de JUNIO/2020;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1441, Promulgada con Decreto Nº346/16, a las personas detalladas a continuación, afectado O. Pública Nº1, por el mes de JUNIO/2020.

ANDINO TAMARA ESTEFANIA
DOC. Nº39.027.911
\$ 3.700,00.-

BASALDUA JOHANNA GRACIELA
DOC. Nº34.810.558
\$ 6.500,00.-

BEJARANO JORGE LUIS
DOC. Nº32.275.686
\$ 7.000,00.-

BRACAMONTE GLADYS GRISELDA
DOC. Nº22.305.258
\$ 6.050,00.-

BRACAMONTE JESICA DANIELA
DOC. Nº33.656.475
\$ 6.500,00.-

BLANCO ARIEL ALFREDO
DOC.N°24.050.539
\$ 9.650,00.-

CARABALLO SANDRA VERONICA
DOC.N°22.305.165
\$ 5.000,00.-

CABRERA PAULINO ABRAHAM
DOC.N°08.078.711
\$ 5.000,00.-

CANTERO NORMA BEATRIZ
DOC.N°31.196.491
\$ 6.300,00.-

CORBALAN JUAN CARLOS
DOC.N°22.690.454
\$ 6.000,00.-

CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL
DOC.N°39.258.998
\$13.650,00.-

CUELLO NANCY BEATRIZ
DOC.N°38.544.136
\$ 6.000,00.-

DIAZ NESTOR FABIAN
DOC.N°32.580.747
\$ 6.000,00.-

DIAZ FLAVIA NORALI
DOC.N°38.262.743
\$ 4.100,00.-

DIAZ ELVIO RAMON
DOC.N°38.262.813
\$ 6.000,00.-

DIAZ FRANCISCA LUCIA
DOC.N°29.538.638
\$ 6.000,00.-

DIAZ NATALIA LORENA
DOC.N°29.980.078
\$ 6.500,00.-

DIAZ RAMON ANDRES
DOC.N°29.980.018
\$ 6.000,00.-

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC.N°14.634.702
\$ 6.500,00.-

DUARTE MARIA CECILIA
DOC.N°28.593.366
\$ 5.000,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC.N°14.299.329
\$17.000,00.-

FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
DOC.N°29.233.944
\$ 6.500,00.-

FERNANDEZ YAMILA CORINA
DOC.N°36.856.637
\$ 4.000,00.-

FORESI MARCELA NORMA
DOC.N°20.249.449
\$ 6.000,00.-

FRANCO JUAN DOMINGO
DOC.N°26.276.086
\$ 6.000,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC.N°30.391.074
\$ 6.500,00.-

GARCIA SANDRA PAOLA
DOC.N°36.856.626
\$ 3.850,00.-

GALIANO ROSKOPF YAMIL A.
DOC.N°37.562.969
\$ 7.300,00.-

GONZALEZ LORENA SOLEDAD
DOC.N°29.538.767
\$ 5.800,00.-

GONZALEZ MARIO RUBEN
DOC.N°17.517.908
\$ 7.000,00.-

GODOY ALFREDO BELTRAN
DOC.N|28.961.570
\$11.000,00.-

GONZALEZ JOSE ARIEL
DOC.N|23.857.379
\$ 6.550,00.-

GONZALEZ CRISTIAN FABIAN
DOC.N°31.539.259
\$ 7.000,00.-

KESSELER ANGEL BENEDICTO
DOC.N°08.006.264
\$10.000,00.-

LEIVA HORACIO ALBERTO
DOC.N°14.048.736
\$ 6.500,00.-

LOPEZ NILDA BEATRIZ
DOC.N°11.512.233
\$ 6.000,00.-

LUTO ERICA GISELA
DOC.N°34.810.828
\$ 5.300,00.-

LUTO ROSA ESTER
DOC.N°20.776.560
\$ 6.500,00.-

LUCERO LUCIANA DEL VALLE
DOC.N°24.562.211
\$ 3.050,00.-

MALDONADO RICARDO JAVIER
DOC.N°31.539.053
\$ 6.000,00.-

MARTINEZ CARLOS
DOC.N°11.107.399
\$ 7.000,00.-

MARTINEZ NATALIA SOLEDA
DOC.N°31.539.004
\$ 5.300,00.-

MARTINEZ ANGELICA EVANGELINA
DOC.N°25.773.232
\$ 6.500,00.-

MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC.N°26.276.254
\$ 6.500,00.-

MEDINA MONICA GRACIELA
DOC.N°23.587.698
\$ 6.500,00.-

MOREYRA JACINTO OMAR
DOC.N°05.406.684
\$ 6.500,00.-

MOREYRA NICOLAS SALVADOR
DOC.N°43.114.452
\$ 6.000,00.-

MUÑOZ DOMINGA RAQUEL
DOC.N°26.276.389
\$ 6.000,00.-

PARED CRISTIAN CARLOS
DOC.N°31.196.572
\$ 7.000,00.-

PEREYRA CRISTIAN JAVIER
DOC.N°35.707.504
\$ 8.150,00.-

PEREYRA JOSE LUIS
DOC.N°34.196.840
\$ 7.600,00.-

PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDR
DOC.N°39.027.800
\$ 6.000,00.-

RIOS TEODORO ALBERTO
DOC.N°13.024.587
\$ 6.500,00.-

RIKLE PRISCILA DANIELA
DOC. Nº39.580.108
\$ 6.000,00.-

RONDAN NATALI MERCEDES
DOC. Nº32.833.467
\$ 6.000,00.-

ROMERO GABRIEL NICOLAS
DOC. Nº42.069.542
\$ 6.000,00.-

RUBIO ANIBAL BRIAN
DOC. Nº38.262.877
\$ 6.000,00.-

RUIZ MERCEDES GUADALUPE
DOC. Nº29.980.143
\$ 6.300,00.-

SANCHEZ MARA NATALI
DOC. Nº31.539.298
\$ 2.000,00.-

SANCHEZ ROGELIO ISMAEL
DOC. Nº42.069.477
\$ 6.000,00.-

SANTANA MIRTA CEFERINA
DOC. Nº18.071.788
\$ 6.500,00.-

SAYAVEDRA OSCAR MAXIMILIANO
DOC. Nº31.196.440
\$ 4.900,00.-

SOSA PATRICIA ALEJANDRA
DOC. Nº32.275.643
\$ 1.200,00.-

SORIA CARINA ELIZABETH
DOC. Nº27.824.792
\$ 6.000,00.-

SORIA MARCELA PATRICIA
DOC. Nº18.304.414
\$ 6.500,00.-

SORIA HUGO MARTIN
DOC. Nº29.233.824
\$ 6.000,00.-

SORIA JESICA PAMELA
DOC. Nº34.196.792
\$ 4.600,00.-

SCHEGEL ROBERTO MANUEL
DOC. Nº41.754.813
\$10.000,00.-

SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
DOC. Nº27.832.723
\$ 7.000,00.-

VERA ANDREA NOEMI
DOC. Nº28.527.848
\$ 6.000,00.-

VILLALBA ALEJANDRA
DOC. Nº92.426.171
\$ 3.850,00.-

VIVAS GABRIELA CARINA
DOC. Nº23.587.699
\$ 5.800,00.-

VIVES PABLO MIGUEL
DOC. Nº26.831.009
\$ 6.350,00.-

TOTAL
\$463.850,00.-

ARTICULO 2: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 09 - Sección
02– Sector 05 - Partida Principal 08 -
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 05 – “ Servicios Obra Pública
Nº5-PISOM” del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
SMB.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 316/2020
DIAMANTE, 06- JULIO – 2020**

VISTO:

Las planillas presentadas por la
Secretaría de Políticas Sociales
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones para las personas que
han colaborado con esa Dirección,
durante el mes de JUNIO/2020;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de JUNIO/2020:

AGUILAR GILDA DE LOS ANGELES
40.164.077
5.500,00.-

ALMADA LETICIA
24.749.989
3.500,00.-

ARMENANTE JORGE OMAR
25.717.417
10.000,00.-

AMARILLO ANALIA SOLEDAD
25.773.320
4.500,00.-

AMEZAGA NORMA SUSANA
17.071.205
4.000,00.-

BERNACHEA ANDREA FABIANA
25.453.307
9.000,00.-

BRADESCO NAHUEL EUSEBIO
39.028.000
12.000,00.-

BRITOS MARTA GRACIELA
13.183.080
6.600,00.-

CALISAYA ROSELI NAHIR
37.289.190
8.000,00.-

COMAR HORACIO VICTORIO
14.160.719
3.500,00.-

FRANCO MARIA
34.549.793
8.000,00.-

FOGEL LILIANA TERESA
16.612.641
6.600,00.-

GAY MELINA ANDREA
40.164.063
5.500,00.-

GOMEZ CRICK ELIANA MARICEL
39.580.142
5.500,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA
10.812.960
6.600,00.-

LOPEZ MARIA ELENA
21.423.839
8.000,00.-

MACHADO CLARA
34.808.954
9.000,00.-

MACHADO SILVIA LORENA
30.782.409
4.500,00.-

OSUNA GLORIA
23.207.527
5.000,00.-

PEREZ YAMINA SOLEDAD
26.276.437
6.600,00.-

PLANISCIG YAMILA
31.196.560
8.000,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA
25.287.518
5.000,00.-

REGNER SOFIA
39.027.849
10.000,00.-

RICLE CRISTINA SUSANA
12.431.890
9.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON
29.538.813
2.000,00.-

RUBIO NORMA VALERIA
39.027.853
5.500,00.-

RUIZ ANDREA
28.135.238
8.000,00.-

SIAN LUCRECIA SILVANA
29.538.811
5.500,00.-

SORIA STELLA MARIS
20.096.544
8.000,00.-

SOSA ANGELICA CECILIA
12.064.099
3.500,00.-

SUAREZ CARLOS GABRIEL
05.928.929
2.500,00.-

TABOADA CARLOS ALBERTO
26.551.887
5.000,00.-

ZAPATA DANIELA ESTEFANIA
40.164.171
2.000,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA N.
33.312.920
5.000,00.-

BALBUENA MARIA ROCIO
31.196.587
5.500,00.-

MUÑOZ HILDA MARIA
24.189.085
5.500,00.-

ORTEGA FATIMA NOEMI
31.539.066
4.500,00.-

ROMERO MAIRA YASI
34.810.972
8.000,00.-

SANCHEZ NADIA GISEL
35.707.849
4.500,00.-

TOTAL
\$238.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 3 - Función 02 - Sección
01– Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04 – “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
SMB.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 317/2020
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2020**

VISTO:
La Planilla presentada por la
Dirección de Espacios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma informa de
las personas que han sido
beneficiadas en el Vivero Municipal,
con el Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza Nº1003, Prorrogada la
misma por Ordenanza Nº1441,
Promulgada con Decreto Nº346/18,
durante el mes de JUNIO/2020;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio
correspondiente al Programa de
Inclusión Social Municipal (PISoM),
creado por Ordenanza Nº1003,
Prorrogada la misma por Ordenanza
Nº1441, Promulgada con Decreto
Nº346/18, a las personas detalladas
a continuación, por el mes de
JUNIO/2020:

AGUILAR MARTA BEATRIS
DOC.Nº26.276.252
\$ 6.300,00.-

AGUIRRE DAMIAN GABRIEL
DOC.Nº41.817.963
\$ 5.000,00.-

ARESTA MONICA VIVIANA
DOC.Nº32.580.545
\$ 6.000,00.-
FITERMAN MARIA BELE
DOC.Nº35.707.616
\$ 5.000,00

GIMENEZ MARIA NANCI
DOC.Nº20.096.501
\$ 4.500,00.-

LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC.Nº14.993.011
\$ 6.800,00.-

MOREYRA FABIO DAMIA
DOC.Nº38.053.839
\$ 6.800,00.-

MUÑOZ ALFREDO RAMO
DOC.Nº11.512.270
\$ 4.500,00.-

NEGRETI EZEQUIEL ALEXANDE
DOC.Nº38.170.604
\$ 6.500,00.-

PELENTIER JOSEFA MARI
DOC.Nº12.431.839
\$ 5.500,00.-

PEREYRA JUAN RAMON
DOC.Nº21.567.314
\$ 6.500,00.-

VIVAS RAMON JOSE ALBERTO
DOC.Nº43.114.421
\$ 6.000,00.-

SCHMUNK ROMINA MARICEL
DOC. Nº 37.289.090
\$ 6.000,00.-

SCHMUNK ROSANA
DOC. Nº 34.810.907
\$ 6.000,00.-

SOSA PRISCILA JULIETA
DOC. Nº 40.164.040
\$ 6.000,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUIN
DOC. Nº 13.183.645
\$ 5.500,00.-

TOTAL
\$ 92.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 09- Sección 02
- Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 05- "Servicios Obra Pública
Nº5", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
SMB.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 318/2020
DIAMANTE, 06 - JULIO - 2020**

VISTO:

Las notas presentadas por la
Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en este
Municipio, por el mes de
JUNIO/2020;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de JUNIO/2020:

ALBORNOZ MARIO ARGENTINO
12.431.580
10.000,00.-

AMARILLO RAUL HORACIO
12.431.902
5.000,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES
20.321.438
4.500,00.-

BAIUD EZEQUIEL IVAN
42.069.410
5.000,00.-

BURNE BASILIO
10.281.643
3.000,00.-

COPPINI MARCELO BLAS
20.321.481
16.000,00.-

CORREA LUIS DANILO
16.466.664
4.500,00.-

CORREA MARCOS DANIEL
40.126.772
10.000,00.-

DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO
26.275.892
5.000,00.-

IBARRA JOSE RODOLFO
18.492.266
10.000,00.-

KINTAL NESTOR REINALDO
11.512.310
6.000,00.-

LEIVA ESTEBAN ABEL
28.876.454
9.500,00.-

LENCINA RAFAEL EMILIO
12.284.124
14.000,00.-

MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL
37.567.956
10.000,00.-

MOREIRA SALVADOR HORACIO
14.299.155
6.000,00.-

ORTEGA LAUTARO MAXIMILIANO
38.544.181
4.500,00.-

RAMOS LUTO CASILDO
05.886.512
4.500,00.-

RUBIO LUCAS GABRIEL
38.262.724
5.000,00.-

SANCHEZ ABELARDO JESUS
37.289.120
10.000,00.-

TRAVERSO ERNESTO PEDRO
20.277.581
4.000,00.-

URQUIZA VICTOR LUIS
36.540.902
12.000,00.-

VERA HORACIO BENJAMIN
12.431.560
10.000,00.-

VILLAR YOHANNA GABRIELA
36.856.531
8.500,00.-

ZAPATA OMAR DARIO
20.776.654
5.000,00.-

BAROLI NORMA MARIA
17.071.538
7.600,00.-

CORONEL WALTER JAVIER
23.857.157
8.500,00.-

FLORES ANGEL ANTONIO
11.101.016
9.400,00.-

PEREYRA MONICA BEATRIS
24.291.790
7.600,00.-

VERA HECTOR JOSE
23.540.887
8.500,00.-

SILVA MARIA EUGENIA
40.695.380
8.000,00.-

RUIZ MARIA LAURA
35.707.775
8.000,00.-

LEONETTI ANDREA
28.527.752
6.000,00.-

FERREYRA CARLOS MARTIN
25.773.328
2.800,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA
20.668.469
1.500,00.-

FIGUEROA JULIO
14.634.950
2.500,00.-

HERBEL ORNELLA ELIZABETH
33.312.959
5.000,00.-

GIRAUD CINTIA IVANA
29.773.517
5.000,00.-

PILINGER AILEN IRINA
39.259.049
1.500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
29.538.693
5.000,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN
40.164.069
2.500,00.-

CACERES SOFIA
34.810.999
3.000,00.-

PONTI IGNACIO JUAN CRUZ
36.856.588
2.500,00.-

BECKER MARIA EVA
16.798.439
8.500,00.-

TELAGORRI KAREN YAZMIN
39.259.045
7.000,00.-

MALDONADO MARIA ESTER
18.489.829
7.000,00.-

VIEYRA BELEN ARIANA
39.027.713
7.000,00.-

LUCA GERALDINA
41.817.926
9.000,00.-

GEIST MARTA GRACIELA
23.587.530
5.000,00.-

SANCHEZ XIMENA GIULIANA
37.567.975
11.000,00.-

STRAUCH MARIELA CARINA
22.690.469
11.000,00.-

TOTAL
\$342.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 10 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- SMB-.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 319/2020
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2020

VISTO:

La nota presentada por el Director de Educación Vial y Licencias de Conducir Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por la suma mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), quien prestará servicios en la citada Dirección, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de JULIO/2020.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC.Nº23.857.316,

Matrícula Profesional Nº9.238, por el importe mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), durante el mes de JULIO/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 15- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 320/2020
DIAMANTE, 12 – MAYO – 2020

VISTO:

La nota presentada por el Director de Centro Emisión Licencia de Conducir Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, por la suma mensual de \$13.000,00.- (Pesos Trece mil), quien se desempaña como MEDICO MUNICIPAL, en la citada Dirección, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de JULIO/2020.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, por el importe mensual de \$13.000,00.-

(Pesos Trece mil), durante el mes de JULIO/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 15- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 321/2020
DIAMANTE, 06- JULIO - 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Directora Cementerio Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. TABIA MARIA ISABEL, DOC.Nº22.690.461, por haber prestado colaboración en esta área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

TABIA MARIA ISABEL
DOC.Nº22.690.461
\$7.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de

Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 10- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 322/2020
DIAMANTE, 06 - JULIO - 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esta Secretaria;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ERBES MARTA ALEJANDRA
D.N.I.Nº22.305.327
\$8.000,00.-

LOZA EMMANUEL JORGE OSCAR
D.N.I.Nº34.700.514
\$7.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 10- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-

Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos ", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 323/20
Diamante, 08 de Julio de 2.020**

ANULANDO ORDEN DE COMPRA

VISTO:

La Orden de Compra Nº 1168/19 en la cual se adjudica a la Empresa CASA SICA de Sian Juan Domingo y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de regularizar los estados contables, es necesario proceder a la anulación de la mencionada Orden de Compra, dado que los materiales adjudicados, nunca fueron entregados por dicha empresa;

Que, por lo expresado, este Departamento Ejecutivo dispone la anulación de dicha Orden;

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese la anulación de la Orden de Compra Nº 1168/19 adjudicada a la firma CASA SICA de Sian Juan Domingo., en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 324/20
Diamante, 08 de julio de 2.020

DISPONIENDO COMPRA DE
COMBUSTIBLES

VISTO:

Las Notas Nº 3283 - 3284/20 presentadas por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas se solicita la compra de 2.000 Lts. de gas-oil EURDIESEL grado 3 y 1.000 Lts de Nafta Súper, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios Nº 42/20", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM; MARCELO GOTTIG y CÍA S.A.; y L.A.R. COOP. LTDA., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de las firmas, COMERCIAL FUTURO S.A. -Texom - quien cotiza un importe total de \$ 166.720,00 (Pesos ciento sesenta y seis mil setecientos veinte con 00/100) y L.A.R. COOP. LTDA. - quien cotiza un importe total de \$ 167.910,00 (Pesos Ciento sesenta y siete mil novecientos diez con 00/100)

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Adjudicase a las firmas:

COMERCIAL FUTURO S.A. Texom, con domicilio en calle Avda. Gral. San Martín, de la localidad de Strobel de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Forma de Pago: 48 hs. Posterior
Ítem 1º: 1.000 Lts. de nafta súper a \$ 54,24, siendo un importe, Total de \$ 54.240,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100).-

L.A.R. Cooperativa Limitada, con domicilio en calle Serrano y

Pellegrini, de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Forma de Pago: Contado

Ítem 2º: 2.000 Lts. de gas-oil grado 3 (eurodiesel) a \$ 55,63, siendo un importe, Total de \$ 111.260 (Pesos Ciento once mil doscientos sesenta con 00/100)

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO Nº 3: Imputar a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 09 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Sub - Parcial 05 - Obra Pública Nº 5 -

ARTICULO Nº 4: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 325/2020
DIAMANTE, 08- JULIO - 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. NORIEGA DIEGO FABIAN, DOC.Nº22.690.019, por haber prestado colaboración en esta Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

NORIEGA DIEGO FABIAN
DOC.Nº22.690.019
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 326/2020
DIAMANTE, 08 - JULIO - 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. GONZALEZ YAEL D.N.I.Nº31.196.429, destinado de acuerdo a la Exposición Nº077 de fecha 11/06/19 de la Defensoría de Pobre y Menores de Diamante. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GONZALEZ YAEL
D.N.I. Nº31.196.429
\$ 2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 3- Función 02 - Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04-“Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 327/2020
DIAMANTE, 22 – JULIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por el Sr.
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención para la Sra. CANOSA
MARIA ISABEL, D.N.I. Nº18.006.291,
por haber prestado colaboración en
este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

CANOSA MARIA ISABEL
D.N.I. Nº18.006.291
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 01- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 09- “Subsidios,
Subvenciones, Atenciones, Agasajos

y Otras Actividades”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 328/2020
DIAMANTE, 22 – JULIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría
de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
Subsidio, para la Sra. MECCIA
ZULMA VIVIANA,
D.N.I. Nº24.071.418, destinado a
solventar gastos de subsistencia.
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio
a la siguiente persona y por el
concepto antes mencionado:

MECCIA ZULMA VIVIANA
D.N.I. Nº24.071.418
\$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 01 - Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 09-“Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 329/2020
DIAMANTE, 22 – JULIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por el
Coordinador de Seguridad
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se
abone la subvención que le fue
otorgada al Sr. RAMOS LUTO
CASILDO, D.N.I. Nº05.886.512, por la
suma de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro
mil quinientos), mediante
Resolución Nº318/2020 de fecha
06/07/2020, a la Sra. RAMOS LUTO
GRISELDA MARGARITA, D.N.I.
Nº35.443.813, pues no puede
comparecer por estar enfermo;
Que no existen objeciones para
acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la
subvención que le fue otorgada al
Sr. RAMOS LUTO CASILDO, D.N.I.
Nº05.886.512, por la suma de
\$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil
quinientos), mediante Resolución
Nº318/2020 de fecha 06/07/2020, a
la Sra. RAMOS LUTO GRISELDA
MARGARITA, D.N.I. Nº35.443.813,
de acuerdo a lo expresado en el
considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 330/2020
DIAMANTE, 22 – JULIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada a la Sra. MUÑOZ HILDA MARIA, D.N.I. Nº24.189.085, por la suma de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil quinientos), mediante Resolución Nº316/2020 de fecha 06/07/2020, a la Sra. ROMERO MAIRA YASI, D.N.I. Nº34.810.972, pues no puede comparecer por estar en aislamiento preventivo COVID-19;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada a la Sra. MUÑOZ HILDA MARIA, D.N.I. Nº24.189.085, por la suma de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil quinientos), mediante Resolución Nº316/2020 de fecha 06/07/2020, a la Sra. ROMERO MAIRA YASI, D.N.I. Nº34.810.972, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 331/20
Diamante, 27 de Julio de 2.020**

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL

VISTO:

La Nota Nº 3285/20 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 3.000 Lts. de gas-oil común grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios Nº 43/20", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, MARCELO GOTTIG y CÍA S.A.; L.A.R. COOP. LTDA. y la firma COMERCIAL FUTURO S.A. –TEXOM- cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución y; Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. –TEXOM-, quien cotiza un importe total de \$ 147.720,00 (Pesos ciento cuarenta y siete mil setecientos veinte con 00/100).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. – TEXOM- con domicilio en calle Avda. Gral. San Martín en la localidad de Strobel, ciudad de Diamante, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 3.000 Lts. de gas-oil grado 2 a \$ 49,24, siendo un importe, Total de \$ 147.720,00 (Pesos ciento cuarenta y siete mil setecientos veinte con/100).-

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO Nº 3: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 09 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Sub – Parcial 05 - Obra Pública Nº 5 -

ARTICULO Nº 4: Forma de Pago: Se realizará, dentro de las 48 horas de presentada la facturación.

ARTICULO Nº 5: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 332/2020
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. SANCHEZ MARIANO RAMON, DOC.Nº30.391.014, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ MARIANO RAMON
DOC.Nº30.391.014
\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios No Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 333/2020
DIAMANTE, 27- JULIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. DAVRIEUX MARCO SEBASTIAN, DOC. Nº 39.840.648, por haber prestado colaboración en esta Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

DAVRIEUX MARCO SEBASTIAN
DOC. Nº 39.840.648
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios No Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 334/2020
DIAMANTE, 28 – JULIO – 2020**

VISTO:

La nota de fecha 28 de julio de 2020, presentada por la Dirección de Obras Publicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se desafecte como personal contratado, a partir del mes de AGOSTO/2020, según Resolución Nº 237/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, al Sr. GIMENEZ LORENZO RICARDO, D.N.I. Nº 21.567.382, por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctase como personal contratado al Sr. GIMENEZ LORENZO RICARDO, D.N.I. Nº 21.567.382, a partir del mes de AGOSTO/2020, de la contratación efectuada según Resolución Nº 237/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 335/2020
DIAMANTE, 28 – JULIO – 2020**

VISTO:

La nota de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de MAYO/2020;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$39.000,00.- (Pesos Treinta y nueve mil), correspondiente al mes de MAYO/2020, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 07- Sección 01- Sector 03- P. Principal 04- P. Parcial 34- P. Sub Parcial 13- "Residencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 336/2020
DIAMANTE, 28 – JULIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. MICAELA CUESTA, D.N.I. Nº 36.856.517, Matrícula Provincial Nº 2306, Licenciada en Psicología, quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE/2020, por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil).-
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MICAELA CUESTA, D.N.I. Nº36.856.517, Matrícula Provincial Nº2306, "Psicóloga", por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 337/2020
DIAMANTE, 28 - JULIO - 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Dra. MAIRA AGUSTINA SPRETZ, D.N.I. Nº35.707.729, Mat. CAER Nº9200, Abogada, quien presta servicios como asesora legal en el ÁNAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE/2020, por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil).
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. MAIRA AGUSTINA SPRETZ, D.N.I. Nº35.707.729, Mat. CAER Nº9200, "Abogada", por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 338/2020
DIAMANTE, 28 - JULIO - 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BALZANO MARIA VALERIA, D.N.I. Nº31.976.135, Matrícula Prov. Nº1062, quien presta servicios como Asistente Social en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos Doce mil).-
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BALZANO MARIA VALERIA, D.N.I. Nº31.976.135, Matrícula Prov. Nº1062, "Trabajadora Social", por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 339/2020
DIAMANTE, 30 - JULIO - 2020

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efecto la Subvención otorgada mediante Resolución Nº 264/2020 de fecha 09/06/2020, a favor del Sr. GIMENEZ RUBEN OSCAR, D.N.I. Nº31.539.227, por la suma de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), por no haberse presentado al cobro de la misma;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución N° 264/2020 de fecha 09/06/2020, a favor del Sr. GIMENEZ RUBEN OSCAR, D.N.I.N°31.539.227, por la suma de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 340/2020
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2020**

VISTO :

La nota N°88/2020 presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. LATRONICO AUGUSTO ALEJANDRO, DOC.N°16.981.073, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LATRONICO AUGUSTO ALEJANDRO
DOC.N°16.981.073
\$5.600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 1- Función 09- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 341/2020
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2020**

VISTO :

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GIMENEZ ROBERTO CARLOS
D.N.I.N°21.984.170
\$ 1.500,00.-

MARTINEZ DARIO GERMAN
D.N.I.N°29.538.853
\$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 02 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e

Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 342/2020
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2020**

VISTO :

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. CORREA JOHANA EVELYN, D.N.I.N° 34.196.980, Matrícula N°20110, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “Barrio Belgrano”, durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. CORREA JOHANA EVELYN, D.N.I.N° 34.196.980, Matrícula N°20110, “ENFERMERA”, durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$8.850,00.- (Pesos Ocho mil ochocientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 04- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-

Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 343/2020
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. CASTAÑO GISELA VANESA, D.N.I.Nº 30.797.303, quien presta servicios como "Asesora Ambiental", durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CASTAÑO GISELA VANESA, D.N.I.Nº 30.797.303, quien presta servicios como "Asesora Ambiental", durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 02- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 344/2020
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2020**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita realizar una extensión de días de prestación de la contratación por servicios de la Dra. PLANISCIG DAVID MARIA FLORENCIA, D.N.I.Nº29.538.858, Matricula Nº11518, 2 (Dos) días en el Centro Integrador Comunitario y 1 (Un) día en "CAPS. Belgrano", siendo la diferencia de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), mas monto referido en Contrato durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, con una remuneración mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. PLANISCIG DAVID MARIA FLORENCIA, D.N.I. Nº29.538.858, Matricula Nº11518, Medica, una extensión de días por el importe mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2020, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-

Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

ESTADOS FINANCIEROS

Año: 2020 Acumulado a: 07

CONCEPTO	TOTAL
I Ingresos Corrientes	38.103.693,18
Ingresos Tributarios	0,00
De Origen Municipal	0,00
De Origen Provincial	0,00
De Origen Nacional	0,00
Aportes y contribuciones a la seguridad social	36.163.314,47
Ingresos No Tributarios	0,00
Derechos	0,00
Otros No Tributarios	0,00
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	0,00
Rentas de la Propiedad	336.173,05
Transferencias Corrientes	0,00
Ingresos de Operación	1.604.205,66
II Gastos corrientes	44.361.397,31
Gastos de consumo (Gastos realizados por la Administración Municipal)	3.954.929,26
Remuneraciones	3.514.884,11
Bienes y servicios	440.045,15
Otros gastos	0,00
Intereses y otras rentas de la propiedad	0,00
Intereses(*)	0,00
Otras Rentas de la Propiedad	0,00
Prestaciones de la seguridad social	40.406.468,05
Impuestos directos	0,00
Otras pérdidas	0,00
Transferencias corrientes	0,00
Al sector Privado	0,00
Al sector público	0,00
Al sector externo	0,00
Gastos de operación	0,00
III RESULTADO ECONÓMICO (I - II) AHORRO / DESAHORRO 	-6.257.704,13
IV Recursos de Capital	0,00
Recursos Propios de Capital	0,00
Transferencias de capital	0,00
Disminución de la Inversión Financiera (con fines de políticas públicas)	0,00
V Gastos de capital	0,00
Inversión real directa	0,00
Transferencias de capital	0,00
Al sector privado	0,00
Al sector público	0,00
Al sector externo	0,00
Inversión financiera (con fines de políticas públicas)	0,00
VI TOTAL RECURSOS (I + IV)	38.103.693,18
VII TOTAL GASTOS (II + V)	44.361.397,31
VIII TOTAL GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses(*)	44.361.397,31
IX RESULTADO FINANCIERO ANTES DE LAS CONTRIBUCIONES (VI - VII)	-6.257.704,13
X Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes	0,00
XI Gastos figurativos para transacciones corrientes	0,00
XII RESULTADO PRIMARIO (VI - VIII + X - XI)	-6.257.704,13
XIII RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI)	-6.257.704,13
XIV Fuentes Financieras	10.011.476,25
Disminución de la Inversión Financiera (con fines de administrar liquidez)	10.011.476,25
Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos	0,00
Incremento del patrimonio	0,00
Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	0,00
XV Aplicaciones financieras	9.199.241,34
Incremento de la Inversión financiera (con fines de administrar liquidez)	1.814.686,61
Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	7.384.554,73
Disminución del patrimonio	0,00
Gastos figurativos para aplicaciones financieras	0,00
XVI RESULTADO FINAL (XIII + XIV - XV)	-5.445.469,22